



ANEXO N° 2

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

"ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE MONITOREO DE TEMPERATURA PARA EL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN- SAN ISIDRO"

1. ÁREA USUARIA:

Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica -Sub Gerencia de Producción

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de módulos de monitoreo de temperatura, sensores de temperatura y sensores de fluidos para el Centro de Datos Alterno del Banco de la Nación- San isidro.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El requerimiento tiene por finalidad monitorear la temperatura y humedad del Centro de Datos Alterno (CDA) para mantener la continuidad operativa de los servicios tecnológicos que el BN brinda a sus clientes.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 OBJETIVO GENERAL:

Contratar a una empresa que suministre módulos de monitoreo de temperatura en la Sala Cofre y Sala Carrier para poder garantizar la continuidad operativa de los equipos informáticos del Centro de Datos Alterno (CDA) del Banco de la Nación (BN).

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO:

- Adquirir módulos de monitoreo que permitan supervisar las temperaturas de manera remota
- Alertar mediante correo electrónico al personal encargado cuando se eleven las temperaturas de las salas técnicas
- Tener una mayor celeridad en la intervención a los equipos de aire acondicionado ante temperaturas elevadas.

5 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Contratar una empresa especializada que suministre nueve (9) módulos de monitoreo de temperatura con siete (7) sensores de temperatura y cinco (05) sensores de fluidos para el Centro de Datos Alterno (CDA) del Banco de la Nación (BN). Los sensores deben ser compatibles con los módulos de monitoreo.

Actividades:

- a) **Suministro de Equipos:** Proveer módulos de monitoreo y sensores de temperatura nuevos y sin uso para las salas técnicas mencionadas.
- b) **Documentación:** Entregar manuales de configuración y documentación técnica del módulo.



5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

MÓDULO DE MONITOREO		
N°	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
1	Numero de unidad de rack	1U
2	Protocolo de puerto de comunicación	HTTPS,HTTP,SNMP y Modbus
3	Tipos de sensores universales	Contacto en las puertas, contacto seco, filtración de fluidos, temperatura y humedad
4	Cantidad de sensores universales	6 und
5	Cantidad de sensores admitidos	6 und
6	Ubicación de Montaje	Frontal y posterior
8	Tipo de red de comunicación	RJ45 10/100 Base-T
9	Altura	< 4.5 cm
10	Profundidad	< 7 cm
11	Peso del producto	< 1.3 kg
12	Directiva de uso de sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos	RoHS
13	Tiempo de Garantía	Mínimo 2 años



SENSOR DE TEMPERATURA		
N°	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
1	Conector	RJ45
2	Color	Negro
3	Parámetros de medición	Temperatura y humedad
4	Altura	<0.7 cm
5	Ancho	<0.6 cm
6	Profundidad	<0.6cm
7	Peso	< 0.20 kg.
8	Directiva de uso de sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos	RoHS
9	Tiempo de Garantía	Mínimo 2 años

SENSOR DE FLUIDOS		
N°	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
1	Altura	<7 cm
2	Ancho	<7 cm
3	Profundidad	<3cm
4	Distancia del cable conector	>4 m
5	Peso	< 0.30 kg.
6	Directiva de uso de sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos	RoHS
7	Tiempo de Garantía	Mínimo 2 años



El presente bien no se encuentra en una ficha producto de los catálogos electrónicos de acuerdo marco vigente. (obligatorio).

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos. Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, si el contratista se constituye o no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses

5.2 GARANTÍA:

- La garantía será emitida por el contratista y sin costo adicional para el Banco, la cual será de dos (02) años como mínimo.
- La garantía entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del acta de conformidad.
- La garantía cubre defectos de diseño, fabricación, averías o fallas en el funcionamiento de los bienes motivados por mal funcionamiento o desperfectos de fábrica o uso.
- En caso los bienes presenten fallas, el contratista deberá realizar el reemplazo de este sin que el Banco tenga que realizar algún pago adicional al ya realizado. Estos servicios serán cubiertos mediante la garantía del equipo.

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Los requisitos del proveedor para bienes son:
- Persona natural o jurídica, con RUC estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de Bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.1 EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 18,800 (diecinueve mil con 00/100 soles) por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares: Rack Monitor o equipo de monitoreo o Netbotz o tarjeta de red.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago [1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



7 PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El bien se entregará en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendarios computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la carta de aprobación vía correo electrónico.

8 LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El bien se entregará a la Sección Almacén del Banco de la Nación, ubicado en la Av. Antonio de Elizalde N°453 – Cercado de Lima, en el horario de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

9 COMBINACIÓN CONTABLE

- Cuenta: 4513.01.11.03
- Centro de costos: 008300
- Presupuesto: 005500
- Tipo de gasto: Posterior al Estudio de Mercado

10 FORMA DE PAGO

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles y en un solo pago

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras
- Comprobante de pago
- Guía de remisión.
- Copia simple de Carta de aprobación u Orden de Compra u Orden de Servicio.
- Acta de Conformidad.
- Informe Técnico del funcionario responsable del área usuaria.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 16:00horas.

11 RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD A LA PRESTACION

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción de la Gerencia de Tecnologías de la Información del BN, en un plazo máximo de (7) días calendario de entregado el bien.

12 PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la entrega del objeto de la Carta de Aprobación, se aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o, de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos.



En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazo menor o igual a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

13 RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se puede resolver la carta de aprobación, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en las especificaciones técnicas, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada. La resolución opera de pleno derecho luego de transcurridos cinco (05) días calendario de recibida dicha comunicación.
- b) Sin perjuicio de ello, la carta de aprobación también podrá quedar resuelto por el Banco, para lo cual se comunicará al contratista por escrito, quedando resuelto de pleno derecho.
- c) Así también, el contratista podrá resolver la carta de aprobación, para lo cual deberá comunicar por escrito tal decisión al Banco con una anticipación de quince (15) días calendario, vencido dicho plazo la contratación queda resuelta de pleno derecho, previa conformidad del área usuaria.
- d) Son causales de resolución de la carta de aprobación el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo a lo señalado por el área usuaria.
- e) El BANCO puede resolver la carta de aprobación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- f) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- g) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- h) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación.
- i) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la Carta de aprobación.





14 ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el servicio.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

Además, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para las prestaciones a contratar. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe), en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés durante la ejecución.

También se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Por otra parte, se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable– a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de seguridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la resolución de la carta de aprobación, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan”

15 DE LA CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de

comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la carta de aprobación.

16 OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Nota:

I. Esta contratación de bienes corresponden a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

II. En todo lo no previsto expresamente en la presente especificación técnica, resulta aplicable la circular BN-CIR-5500-088-05 Rev. ... - CONTRATACIONES MEDIANTE EL FONDO FIJO Y MENORES O IGUALES A 08 UIT



FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA






